

**PLIEGO PETITORIO DE LA GESTIÓN 2013**  
**DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA EMAUT DE**  
**TRINIDAD - BOLIVIA**

**I. INTRODUCCIÓN.-**

El contexto actual en el que se desenvuelve el pueblo boliviano en general y, particularmente la clase trabajadora, hace que los trabajadores dependientes demandemos y pidamos de los empleadores la atención a las demandas laborales en la prosecución de conquistas y reivindicaciones socio-económicas para la clase trabajadora.

En este entendido, toda organización sindical conformada fundamentalmente por su Directiva y sus Bases, cuenta con el reconocimiento Constitucional de la actividad y responsabilidad sindical, expresadas en el párrafo III del Art. 51 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, que no sólo reconoce, sino garantiza la sindicalización como medio de defensa y como la representación colectiva de sus afiliados; Asimismo, el Texto Constitucional, reconoce el derecho de los trabajadores a la negociación colectiva conforme a lo expresado en su Art. 49 de la CPE, precepto constitucional que se encuentra en plena consonancia con los convenios 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo; también, el texto constitucional establece que el Estado Plurinacional garantiza la estabilidad laboral de todo trabajador, prohibiéndose todo despido injustificado y toda forma de Acoso Laboral, además de la inamovilidad laboral de las trabajadoras en estado de embarazo y

de los progenitores (Art. 48-VI), de la misma forma, el Art. 48 de la CPE, dispone que los derechos y beneficios reconocidos a favor de los trabajadores son irrenunciables y son nulas cualquier convención contraria o que tienda a burlar sus efectos.

De esta manera, el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE EMAUT**, en uso de las atribuciones y competencias conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley General del Trabajo y su Reglamento, además, de los Convenios internacionales de la O.I.T., (C-98), el Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Carta Internacional Americana de Garantías Sociales, plantea ante las los ejecutivos de la empresa EMAUT y pone a conocimiento del Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social, a través de la JEFATURA DEPARTAMENTAL DE TRABAJO DEL BENI, el pliego de peticiones de los Trabajadores de aseo urbano de la ciudad de Trinidad, organizados entorno al **SINDICATO DE TRABAJADORES DE EMAUT**.

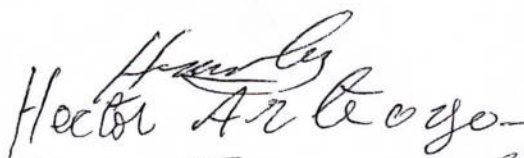
## **II. PLIEGO PETITORIO – 2013.-**

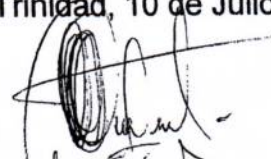
El Pliego Petitorio 2013 es la expresión genuina y legítima de la clase trabajadora del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE EMAUT**, aprobado conforme a las instancias orgánicas correspondientes; las peticiones planteadas se exponen a continuación.

1. Estabilidad laboral para todos los trabajadores dependientes de la Empresa EMAUT dedicados al Aseo Urbano de la ciudad de Trinidad.
2. Aplicación inmediata del D.S. 107.
3. Inamovilidad laboral de todos los trabajadores dependientes de Empresa EMAUT.

4. Dotación de ropa de trabajo y herramientas de trabajo acorde a la responsabilidad de cada trabajador, cuatro veces al año.
5. En cumplimiento a la Ley 045 y su reglamento que prohíbe cualquier acto de discriminación a hombres, mujeres y adultos mayores, se pide respeto y total cumplimiento por parte de la parte administrativa, mandos medios y ejecutiva de la empresa EMAUT.
6. Dotación de un litro de leche a todas las trabajadoras y trabajadores como sobrealimentación por la labor insalubre que desarrollan.
7. Dotación mensualmente de un kit de aseo a cada trabajador y trabajadora dependiente de la Empresa EMAUT, consistente en un jaboncillo, toalla, pasta dental, cepillo de dientes, shampoo y bloqueador solar.
8. Respetar al Fuero Sindical de todos los dirigentes elegidos legítimamente por las bases para las diferentes actividades sindicales.
9. Reconociendo de todos los derechos establecidos en la Ley General del Trabajo, de su Reglamento y normas conexas a favor de los trabajadores dependientes de la Empresa, referidos a horas extras, trabajo nocturno y otras disposiciones laborales en vigencia.

Trinidad, 10 de Julio de 2013

  
Hector Arteaga  
Directivo ejecutivo.

  
Marcial Duce Chavez  
Sindico de Relaciones

  
Maria Choque Quenta  
SECRETARIA EJECUTIVA  
**FENTRAB**

Cesar W. ~~Venturo~~ <sup>Pineda</sup> Gutierrez  
Sto de Deporte

Ronald ~~Melgar~~ <sup>Augusto</sup> Mejo  
PRENSA y PROPAGANDA

Dany Céspedes  
Delegado a la COB ~~Jupul~~

~~Samuel F. Pineda~~ <sup>Samuel F. Pineda</sup> Dominguez  
Deleg. Derechos Humanos

Sandro Guatara Cueva  
2<sup>do</sup> Vocal ~~Scalabr~~

Juan Humberto Suarez

3<sup>er</sup> Vocal ~~Samuel~~

Leonardo Gualugona ~~Scalabr~~  
Delegado Comité Civico del Beni

Jesús Carlos Caumol Rojas ~~Scalabr~~  
Secretario de conflicto

Rafael Cuevo Campos ~~Scalabr~~  
Deleg Comites civico tdda

Lidia Suija Sitavicio de ~~Scalabr~~